



RESOLUCIÓN No. 1597-SPS/2024

EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. Guatemala, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, adquirió medicamentos y material médico quirúrgico menor, a través de UNOPS, en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, acerca de la Asistencia de la UNOPS para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos y el Fortalecimiento de las Capacidades, en la República de Guatemala con Recursos Propios del IGSS, el cual finalizó el tres de septiembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que los reintegros de valores monetarios, derivados de canjes no realizados de los medicamentos y el material médico quirúrgico menor, adquiridos en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, se realizaban por los proveedores ante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS- y ahora se deben realizar directamente ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

POR TANTO,

Con fundamento en el Acuerdo 01/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce y el Acuerdo 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, ambos autorizados por la Gerencia del Instituto.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el "INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS" y el Anexo 1", el cual consta de seis (6) hojas impresas únicamente en su lado anverso, rubricadas y selladas por el suscrito en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: El cumplimiento y aplicación de las acciones establecidas en el Instructivo que se aprueba mediante la presente Resolución, es responsabilidad de las Dependencias del Instituto que participan en los procesos de adquisición y canje de medicamentos, adquiridos a través de UNOPS.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Resolución No. 1597-SPS/2024
Caso SICCI 20230121105
Hoja No.2

TERCERO: Para lograr el cumplimiento de lo regulado en la presente Resolución, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, debe divulgar su contenido con el personal que la integra, exigiendo su cumplimiento e implementación; además, deberá enviar copia certificada a la Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos, para conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal, para su recopilación; e informará a las Subgerencias del Instituto, sobre las disposiciones emitidas a través del Instructivo, quienes según el ámbito de competencia, deben comunicar a los proveedores de los pasos a seguir en caso de devoluciones financieras al Instituto, por canje de medicamentos e insumos adquiridos a través de UNOPS, así como aclarar las dudas que surjan al respecto.

CUARTO: Cualquier situación no prevista o problema de interpretación que surja en la aplicación de la presente Resolución e Instructivo, será resuelta por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

QUINTO: La vigencia de la presente Resolución, será hasta que se agoten las existencias de insumos adquiridos a través de UNOPS en las farmacias y bodegas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.



[Handwritten signature]

DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ
Subgerente de Prestaciones en Salud

[Handwritten mark]

FJJ/BLDL/Karla





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social



Licda. Ma. María Kusi
DTL
I.G.S.S.



INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS

LICDA. MERY CRUZ
ASESORA
SPD
I.G.S.S.



LICDA. SILVIA
ASISTENTE
DE DIRECCIÓN
SPD
I.G.S.S.

Versión y fecha:	Versión 1, mes agosto 2024.
Responsable de la elaboración:	Subgerencia de Planificación y Desarrollo/Departamento de Organización y Métodos
Responsable de la aprobación:	Subgerencia de Prestaciones en Salud

LICDA. MERY CRUZ
ASESORA
SPD
I.G.S.S.

LICDA. PILLIVA
ASISTENTE
DE DIRECCIÓN
SPD
I.G.S.S.

LICDA. JULIANA LÓPEZ
SPD
I.G.S.S.



LIC. ARIEL MOTA
SUBJEFE
I.G.S.S.

Licda. Ana Verónica Álvarez Jiménez
Asistente de Contabilidad
I.G.S.S.



INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Instructivo para el Reintegro Financiero por Canje de Medicamentos o Material Médico Quirúrgico Menor adquirido a través de UNOPS, busca implementar las acciones pertinentes para la devolución en efectivo, cuando el proveedor no puede realizar canje de medicamentos o material médico quirúrgico menor y que el reintegro en efectivo pueda ser gestionado de manera institucional; por lo que, es oportuno que el Instituto cuente con un Instructivo que pueda normar lo correspondiente a esas acciones de reintegro económico.

II. OBJETIVO

Servir como el instrumento administrativo que, describa las acciones que se deban seguir, para realizar el reintegro de valores monetarios al Instituto, derivado de canjes que por razones diversas, los proveedores de medicamentos o material médico quirúrgico menor, que fueron contratados a través de UNOPS, en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, no pudieron ser repuestos o sustituidos.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

LICDA. MARY MARTA ROJAS
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

LICDA. MERY CRUZ
ASESORA
SPD
IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

LICDA. SILVIA ORTEGA
ASISTENTE DE DIRECCIÓN
SPD
IGSS

LICDA. ANA VERÓNICA SUAREZ JIMÉNEZ

LICDA. MERY CRUZ
ASESORA
SPD
IGSS

LICDA. SILVIA ORTEGA
ASISTENTE DE DIRECCIÓN
SPD
IGSS

LICDA. JULIANA LÓPEZ
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
JEFATURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA

LIC. ARIEL MOTA
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA



INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS

III. DISPOSICIONES GENERALES

- El Jefe o Encargado de Farmacia y Bodega de la Unidad Médica o Dependencia Administrativa, debe elaborar la carta de autorización para hacer el reintegro, en el formato del Anexo 1 o formato vigente, asegurándose que el concepto que se describe sea "Reintegro de valores monetarios por canje de insumos adquiridos por UNOPS".
 - La carta de autorización debe ir firmada por al menos 2 de las siguientes personas: Jefe o Encargado de Farmacia y Bodega, Autoridad Financiera, Administrador, Director o Encargado de la Unidad Médica o Dependencia Administrativa y debe ser entregada en el Departamento de Cobro Administrativo de la Dirección de Recaudación, en Delegación o Caja Departamental correspondiente.
 - Las ventanillas de recaudación ubicadas en Oficinas Centrales, Delegaciones y Cajas Departamentales, deben recibir del proveedor la carta de autorización extendida previamente por la Unidad Médica interesada, para hacer el reintegro, (formato del Anexo 1) y extenderle el formulario DR-198-1 Recibo de Ingresos Diversos, en original o forma institucional vigente, para que efectúe el pago en el banco del sistema que corresponde y posteriormente lo entregue en la Unidad Médica o Dependencia Administrativa relacionada, donde le proporcionarán copia del formulario DR-198-1 con firma y sello de recibido.
- a. Acciones que se deben realizar, para el reintegro de valores monetarios por canje de insumos.**

- El proveedor, se presenta a cualquiera de las ventanillas de recaudación ubicadas en Oficinas Centrales, Delegaciones y Cajas Departamentales, portando original y copia de la carta de autorización extendida por la Unidad Médica o Dependencia Administrativa para hacer el reintegro (anexo 1).
- La oficina de recaudación que corresponde, extiende al proveedor, el formulario DR-198-1 Recibo de Ingresos Diversos o forma institucional vigente en original.
- El proveedor inmediatamente procede a realizar el pago en cualquier Banco del Sistema, autorizado por el Instituto.
- El proveedor entrega a la Jefatura de Farmacia y Bodega de la Unidad Médica o Dependencia Administrativa, el formulario DR-198-1 original, en el



LICDA. MA. MARTA
I.G.S.S.

COMPTAMIENTO DE COBRO
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
I.G.S.S.

LICDA. ME. ASESORA
I.G.S.S.

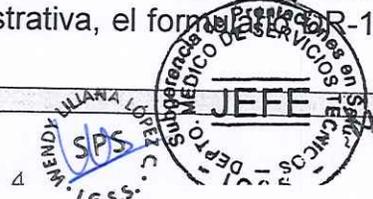
LICDA. SILVIA C. ASISTENTE DE DIRECCIÓN
I.G.S.S.

LICDA. ANA VERÓNICA JIMÉNEZ
I.G.S.S.



LICDA. MERY CRUZ
ASESORA
SPD
I.G.S.S.

LICDA. SILVIA ORTEGA
ASISTENTE DE DIRECCIÓN
SPD
I.G.S.S.



134



INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS

cual conste el pago efectuado en el banco, adjuntando una copia de la carta de autorización, como constancia de pago.

- La Jefatura de Farmacia y Bodega de la Unidad Médica Unidad Médica o Dependencia Administrativa, entrega al proveedor una copia del formulario DR-198-1 o forma institucional vigente, con sello de recibido.
- b. En caso que transcurran más de tres (3) meses y no se obtenga el reintegro de valores monetarios por parte del proveedor, se debe realizar lo siguiente:**

- La Unidad Médica o Dependencia Administrativa, de conformidad con la normativa vigente, deberá conformar el expediente de mérito para iniciar las acciones legales correspondientes a través del Departamento Legal.

IV. DISPOSICIONES FINALES

- Las Unidades Médicas o Dependencias Administrativas, que necesiten realizar el canje de medicamentos o material médico quirúrgico menor, adquiridos a través del convenio entre el IGSS y UNOPS, deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes, haciendo uso de la carta de compromiso y siguiendo la normativa para canjes vigente.
- Si por alguna razón el proveedor no puede realizar el canje por producto, deberá realizar el reintegro de valores monetarios correspondiente en las ventanillas u oficinas que la Dirección de Recaudación y las Delegaciones y Cajas Departamentales dispongan para el efecto, utilizando como guía el presente Instructivo.
- Es responsabilidad de cada Unidad Médica o Dependencia Administrativa, verificar que los reintegros de valores monetarios, sean por un monto igual o mayor, al monto equivalente del insumo canjeado.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENTE DE PRESTACIONES
 LICDA. MARY ROSA
 DTL
 IGSS
 DEPARTAMENTO DE COBRO
 MERY CRUZ
 ASESORA
 SPD
 IGSS
 SILVIA ORTEGA
 LICDA.
 ASISTENTE DE DIRECCIÓN
 SPD
 IGSS

LICDA. MERY CRUZ
 ASESORA
 SPD
 IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD

Departamento Médico de Servicios Técnicos
 Jefatura de Asistencia Farmacéutica
 JEFATURA
 I.G.S.S.

Licda. Ana Verónica Abrego Jiménez

LICDA. SILVIA ORTEGA
 ASISTENTE DE DIRECCIÓN
 SPD
 IGSS

WENDY JULIANA LÓPEZ C.
 SPDS
 I.G.S.S.

DEPTO. DE PRESTACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS
 JEFE

LIC. ARIEL MOTA
 SUBJEFE
 I.G.S.S.



INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS

• ANEXO I

Instructivo para el Reintegro de valores monetarios por Canje de Medicamentos o Material Médico Quirúrgico Menor adquirido a través de UNOPS

Lugar y fecha:

Señores
 Departamento de Cobro Administrativo de la Dirección de Recaudación
 Delegaciones y Cajas Departamentales
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Presente

Por este medio me dirijo a ustedes en relación con lo establecido de conformidad con la Resolución No. ___-SPS/2024, emitida por la Subgerencia de Prestaciones en Salud, para autorizar el reintegro de valores monetarios, derivado del canje de medicamento o material médico quirúrgico menor, adquirido a través de UNOPS y recibido por esta Unidad Médica o Dependencia Administrativa, mismo que fue ingresado a través de recibo de almacén; por lo que, para el efecto se proporciona la información siguiente:

Concepto:	Reintegro de valores monetarios por canje de insumos adquiridos por UNOPS
Nombre o razón social del proveedor:	
NIT:	
Nombre de Unidad Médica:	
Código de Unidad Ejecutora:	
Código de Ubicación Geográfica:	

No. de Factura	Recibo de almacén	Código de insumo	No. de Lote	Fecha de vencimiento	Cantidad de insumos (unidades)	Precio unitario sin IVA	Monto a reintegrar sin IVA
Totales							

Sin otro particular,
 (f) _____ (f) _____

Nombre, firma y sello de las autoridades de la Unidad Médica o Dependencia Administrativa



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número un mil quinientos noventa y siete guión SPS diagonal dos mil veinticuatro (1597-SPS/2024), de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, contenida en tres hojas y el “**INSTRUCTIVO PARA EL REINTEGRO DE VALORES MONETARIOS POR CANJE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR ADQUIRIDO A TRAVÉS DE UNOPS**”, consta de ocho (08) hojas, impresas en lado anverso y reverso, numeradas, firmadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firma la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** con base en el Artículo ocho (8) del Acuerdo uno diagonal dos mil catorce (1/2014) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el día doce de diciembre de dos mil veinticuatro.


Wendy Liliana López Gamay
Secretaria "C"

Subgerencia de Prestaciones en Salud




Vo. Bo. Doctor Francisco Javier Gódinez Jerez
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud